

Bogotá D.C 25 de agosto del 2025

Señores:
ALCALDÍA DE CHÍA

LICITACIÓN PÚBLICA No.: LP-007-2025

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD MÓVIL MEDIANTE PERSONAL DE UNA EMPRESA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA BRINDAR APOYO A LA CENTRAL DE EMERGENCIAS Y A LOS CUADRANTES DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE CHÍA

ASUNTO: Subsanción LP-007-2025

Yo, SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES con numero de cedula de ciudadanía 41.101.391 de Puerto Asís – Putumayo, en mi calidad de representante legal de la SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA, me permito dar respuesta al informe preliminar de evaluación:

1. Observación

EVALUACIÓN JURIDICA

Nos permitimos adjuntar a la presente, la carta de presentación de la oferta con la fecha de radicación con la corrección indicada en el respectivo informe de evaluación.

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Deberá diligenciarse estrictamente en FORMATO correspondiente debidamente firmado por la persona natural oferente, el representante legal de la persona jurídica oferente, por el representante de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal oferente, o por apoderado debidamente acreditado, el cual deberá adjuntar, para todos los casos, fotocopia de la cédula de ciudadanía y tarjeta o matrícula profesional si a ello hubiere lugar, o poder debidamente otorgado.

NO CUMPLE

No relaciona correctamente el plazo de ejecución del contrato

El documento se encuentra con fecha de suscripción del 23 de agosto de 2025, pero conforme a los registros de la plataforma la oferta fue presentada el día 22 de agosto de 2025 a las 17:47

2. Observación

Nos permitimos adjuntar a la presente el documento de compromiso de transparencia de la oferta con la fecha de radicación con la corrección indicada en el respectivo informe de evaluación.

2. DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso de Transparencia contenido en el FORMATO correspondiente en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

NO CUMPLE

El documento se encuentra con fecha de suscripción del 23 de agosto de 2025, pero conforme a los registros de la plataforma la oferta fue presentada el día 22 de agosto de 2025 a las 17:47



Seguridad Fenix de Colombia. LTDA



@Seguridadfenixcol



312 548 45 24 • 314 229 28 38

www.seguridadfenixdecolombia.com

• Bogotá
Calle 71 #28A - 11B

• Cajicá
Cl 6a # 6-73

• Tocancipá
Cr 7 # 7-36

• Pasto
Cr 28 # 13-46

• Cali
Cl. 5B1 # 36 - 10

• Medellín
Cll 8b # 65-237



PBX: (601) 311 17 59 • (601) 225 37 85
pqrs@seguridadfenixdecolombia.com

3. Observación

Nos permitimos adjuntar a la presente nuevamente, la póliza de la garantía de seriedad de la oferta, debidamente firmada por el tomador.

5. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En la oferta debe obrar una garantía de seriedad de la misma, expedida a favor de EL MUNICIPIO, por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, o una garantía bancaria, o una fiducial mercantil en garantía, endoso en garantía de títulos valores depósito de dinero en garantía. Dichas garantías deberán constituirse dando aplicación a lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018.

La garantía de seriedad debe tomarse así:

A. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de Mipyme:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Cinco por ciento (5%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

B. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que ostente la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Ocho por ciento (8%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del consorcio o unión temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes, así como su porcentaje de participación).

C. La garantía de seriedad debe tomarse así, por el proponente que NO ostente las anteriores calidades:

- ✓ Asegurado / Beneficiario: EL MUNICIPIO DE CHÍA NIT 899.999.172-8
- ✓ Cuantía: Diez por ciento (10%) del **TOTAL DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**.
- ✓ Vigencia: Vigencia: tres (3) meses, contabilizados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- ✓ Tomador / Afianzado: Nombre o razón social del oferente tomador o afianzado, así: Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal. Si el oferente es un Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá tomarse a nombre del Consorcio o Unión Temporal (indicando a todos y cada uno sus integrantes).

EL MUNICIPIO hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta cuando el oferente favorecido con la adjudicación, sin aducir y acreditar justa causa, se abstenga de:

NO CUMPLE

La póliza no se encuentra firmada por el tomador



south pole
Huella de carbono



Seguridad Fenix de Colombia. LTDA



@Seguridadfenixcol



312 548 45 24 • 314 229 28 38

www.seguridadfenixdecolombia.com

• Bogotá
Calle 71 #28A - 11B

• Cajicá
Cl 6a # 6-73

• Tocancipá
Cr 7 # 7-36

• Pasto
Cr 28 # 13-46

• Cali
Cl. 5B1 # 36 - 10

• Medellín
Cll 8b # 65-237



PBX: (601) 311 17 59 • (601) 225 37 85
pqrs@seguridadfenixdecolombia.com

4. Observación

Nos permitimos adjuntar a la presente nuevamente, la póliza de la garantía de seriedad de la oferta, debidamente firmada por el tomador.

12. OBLIGACIONES AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL, PARAFISCALES E IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR. El proponente debe acreditar que a la presentación de la propuesta se encuentra al día en el pago de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral (salud, riesgos laborales y pensiones) parafiscales e impuestos a que haya lugar, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Para el efecto se disponen a título de guía formatos en el presente pliego de condiciones, para que sean diligenciados por los proponentes, según corresponda, en el evento de no emplear los formatos dispuesto por el Municipio, los certificados que presenten los proponentes deberán contener como mínimo la información solicitada en aquellos. De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente persona natural, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, lo cual se hará mediante la entrega de copia de la planilla de aportes, en la cual se pueda verificar el cumplimiento de esta obligación (presentar la última planilla del mes de acuerdo al NIT, fechas de pago establecidas en la norma y fecha del cierre del proceso). Las personas Jurídicas, realizarán la acreditación mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley o por el representante legal, en este documento, se debe certificar que el proponente durante un lapso no menor a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta o a aquel desde el cual se hubiere constituido la sociedad, si dicho plazo es menor, ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF); lo anterior en aplicación del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En el caso de figuras asociativas (consorcios o uniones temporales), la acreditación del pago de seguridad social y/o parafiscales se deberá realizar por cada una de las personas que las integren de manera individual. Si la certificación es suscrita y/o avalada por el contador y/o revisor fiscal del proponente persona jurídica, deberá adjuntar a la certificación los siguientes documentos: • Copia del documento de identidad. • Copia de la tarjeta profesional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el consejo que rige la profesión del profesional, VIGENTE. En todo caso EL MUNICIPIO se reserva el derecho de solicitar las planillas y pagos al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales e Impuestos a que haya lugar.	NO CUMPLE No se allegan documentos de identidad, tarjeta profesional y certificados disciplinarios del revisor fiscal que suscribe la certificación
--	--

Teniendo en cuenta que los documentos fueron aportados inicialmente en la propuesta, nos permitimos reenviarlos en aras de dar respuesta al informe de evaluación.

EVALUACIÓN TECNICA

5. Observación

Nos permitimos adjuntar a la presente subsanación el compromiso bajo la gravedad de juramento en el que nos comprometemos a dar inicio a la apertura de una Sucursal en el municipio de Chía, con los requerimientos estipulados en el pliego de condiciones.

south pole
Huella de carbono



Seguridad Fenix de Colombia. LTDA



@Seguridadfenixcol



312 548 45 24 • 314 229 28 38

www.seguridadfenixdecolombia.com

• Bogotá
Calle 71 #28A - 11B

• Cajicá
Cl 6a # 6-73

• Tocancipá
Cr 7 # 7-36

• Pasto
Cr 28 # 13-46

• Cali
Cl. 5B1 # 36 - 10

• Medellín
Cll 8b # 65-237



PBX: (601) 311 17 59 • (601) 225 37 85
pqrs@seguridadfenixdecolombia.com

FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	OFICINA EN CHIA: El proponente deberá presentar carta de compromiso en la que bajo la gravedad de juramento ofrece realizar los trámites dentro de los treinta (30) días posteriores al acta de inicio para apertura de SUCURSAL en el Municipio de Chía para la atención 24 horas, abierta al personal de vigilantes y centro de operaciones de los supervisores y reuniones administrativas durante la ejecución del contrato, en el evento de no contar con Sucursal y/o agencia en el Municipio de Chía, el proponente deberá acreditar como mínimo agencia o sucursal en municipios aledaños como Cajicá y Tocancipá con la respectiva resolución emitida por la Supervigilancia	NO CUMPLE	de Armas. No se logra evidenciar el documento que acredita el cumplimiento del requisito. En consideración a lo anterior debe SUBSANAR.
---	--	------------------	---

Teniendo en cuenta que los documentos fueron aportados inicialmente en la propuesta, nos permitimos reenviarlos en aras de dar respuesta al informe de evaluación.

6. Observación

Nos permitimos adjuntar nuevamente la oferta con carta de compromiso en la que juramentadamente ofrecemos y garantizamos la disponibilidad de los vehículos requeridos y estipulados en el pliego de condiciones.

EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	PARQUE AUTOMOTOR: El proponente deberá presentar con la oferta carta compromiso en la que bajo la gravedad de juramento ofrece y garantiza la disponibilidad de los vehículos automotores que ofrecerá para la ejecución del contrato así mismo para la vigilancia móvil El contratista deberá acreditar la documentación del parque automotor destinado para el servicio móvil aportando sus documentos como copia de la tarjeta de propiedad, SOAT vigente previo a la suscripción del acta de inicio, el cual podrá ser en arrendamiento o en Leasing VIGILANCIA MOVIL: El proponente deberá manifestar bajo la gravedad de juramento mediante compromiso suscrito por el representante legal que garantizará la disponibilidad del parque automotor destinado para el servicio móvil. Mínimo siete (07) motocicletas modelo 2021 o superior y un cilindraje mínimo de 177 centímetros cúbicos. Documentación que debe ser acreditada al inicio de ejecución contractual.	NO CUMPLE	No se logra evidenciar el documento que acredita el cumplimiento del requisito. En consideración a lo anterior debe SUBSANAR.
--	---	------------------	--

Teniendo en cuenta que los documentos fueron aportados inicialmente en la propuesta, encontrándose en la carpeta calidad, nos permitimos reenviarlos en aras de dar respuesta al informe de evaluación.

7. Observación

Nos permitimos adjuntar a la presente subsanación, la certificación en la cual manifestamos la vinculación con la Red de apoyo de la Policía Nacional.

EGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	RED DE APOYO: El proponente deberá presentar certificación suscrita por el Representante Legal mediante la cual manifieste que está vinculado y mantendrá la vinculación con la Red de apoyo de la Policía Nacional durante el tiempo de ejecución del contrato, de igual manera deberá presentar certificación vigente de la red de apoyo al grupo de explosivos e incendios y manejo de incidentes NBQR de la Fiscalía General de la Nación en caso de no contar con las certificaciones vigentes se aceptara manifestación suscrita por el representante legal en la que indique que permanecerá vinculado. Para el caso de ofertas presentadas por consorcios o uniones temporales, este requisito debe ser acreditado por al menos uno de sus integrantes.	NO CUMPLE	No se logra evidenciar el documento que acredita el cumplimiento del requisito. En consideración a lo anterior debe SUBSANAR.
--	---	------------------	--



8. Observación

Nos permitimos adjuntar a la presente subsanación, la Licencia de telecomunicaciones, que concede el uso del espacio radioeléctrico, con las frecuencias requeridas y el respectivo cuadro de redes.

SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA LTDA. 800.234.493-4	LICENCIA DE TELECOMUNICACIONES: El proponente debe aportar la licencia de telecomunicaciones, cumpliendo con las características de red expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC's), por medio de la cual se concedió al proponente, la licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones y permiso para el uso del espacio o espectro radioeléctrico y la autorización de la red privada en el radio de cobertura a nivel nacional debidamente actualizada, en la cual se amparen los equipos que se utilizarán dentro del contrato de servicio de vigilancia privada, la cual deberá estar vigente al momento del cierre del proceso, y mantener su vigencia durante el término de ejecución del contrato, con cobertura nivel nacional, con mínimo dos (2) frecuencias y el respectivo cuadro de redes vigente. Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	NO CUMPLE No se logra evidenciar el documento que acredita el cumplimiento del requisito. En consideración a lo anterior debe SUBSANAR.
---	--	---

Por lo anterior nos permitimos solicitar evaluar nuevamente los requisitos habilitantes para continuar en el presente proceso.

Atentamente,

Firma:

Razón Social del Proponente: SEGURIDAD FENIX DE COLOMBIA Ltda.

Nit. : 800.234.493-4

Nombre del Representante Legal: SANDRA SOLEDAD PANTOJA ROSALES

C. C. No. 41.101.391 de Puerto Asís – Putumayo Dirección: Carrera 27C No.72-58 Alcázares

Teléfonos: 350 2121 737

Correo Electrónico: publico@seguridadfenixdecolombia.com



Seguridad Fenix de Colombia. LTDA



@Seguridadfenixcol



312 548 45 24 • 314 229 28 38

www.seguridadfenixdecolombia.com

• Bogotá
Calle 71 #28A - 11B

• Cajicá
Cl 6a # 6-73

• Tocancipá
Cr 7 # 7-36

• Pasto
Cr 28 # 13-46

• Cali
Cl. 5B1 # 36 - 10

• Medellín
Cll 8b # 65-237



PBX: (601) 311 17 59 • (601) 225 37 85
pqrs@seguridadfenixdecolombia.com